



ACTA N° 06/2024 SEXTA SESION ORDINARIA CONSEJO SUPERIOR UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS Martes 29 de octubre de 2024

.

.

En Osorno, siendo las 8,30 horas se dio comienzo a la sesión con la asistencia de los Consejeros(as) Sres(as).:

ÓSCAR GARRIDO ÁLVAREZ **PRESIDENTE ROBERTO CANALES REYES CONSEJERO** RENÉ ESPINOZA ALVARADO **CONSEJERO** SONIA MUÑOZ MUÑOZ **CONSEJERA ROSABETTY MUÑOZ SERÓN CONSEJERA** MARÍA EUGENIA NORDENFLYCHT **CONSEJERA GUSTAVO PÉREZ NYLUND CONSEJERO** DANIEL VARELA ZAPATA **CONSEJERO**

LEONEL VILLANUEVA ARRIAGADA CONSEJERO NO ACADÉMICO VERÓNICA PARRA DELGADO CONSEJERA ESTUDIANTIL DIANA KISS DE ALEJANDRO SECRETARIA GENERAL

Invitados: Sr. Jorge Higuera, Contralor Interno; Sra. Cecilia Varela, Directora Jurídica; Sra. Glenda Gutiérrez, Vicerrectora de Administración y Finanzas; Sr. Alexis Meza, Vicerrector Académico; Sr. Sergio Fernández, Director de Gestión Financiera; Srta. Sandra Peñailillo, Jefa Unidad de Presupuesto, Sr. Rodrigo Márquez, Director de Postgrado; Sr. Víctor Álvarez, Fiscalía.

TABLA

- Aprobación del Acta № 5 Quinta Sesión Ordinaria del 27 de agosto de 2024
- 2. Informe de Rectoría
- 3. Aprobación de Estados Financieros 2022-2023 (en base a nuevos criterios de Contraloría General de la República)
- 4. Aprobación de Modificación Presupuestaria
- 5. Aprobación de Programas de Postgrado profesionales:
 - a. Magister en Psicología Educativa
 - b. Magister en Derecho mención Derecho de la Empresa
 - c. Magister en Artes y Educación
 - d. Magister en Urbanismo y Patrimonio
- 6. Aprobación de cambio de dependencia Centro de Estudios Universitarios (CEU) desde Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo a Rectoría.
- 7. Presentación Modelo Integral de Prevención del Delito.
- 8. Informe de Fiscalía: Causas por acoso laboral y acoso sexual.
- 9. Varios

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Aprobación del Acta № 5 Quinta Sesión Ordinaria del 27 de agosto de 2024

El Consejero Roberto Canales solicitó que en el punto varios de la sesión sea incorporada su opinión sobre el Comité de Ética. Hará llegar a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Superior el texto para ser agregado. Sin más correcciones se dio por aprobada el Acta con la enmienda ya señalada.





2. Informe de Rectoría

2.1. Se informó de la paralización de actividades docentes por parte de los estudiantes, decisión que ha estado motivada por el reclamo de la académica Dra. Sandra Ríos ante una denuncia de violencia de género. Las representaciones estudiantiles han expuesto su inquietud por algunas temáticas directamente vinculadas a los temas académicos, como es la coordinación de recuperación de clases, ajustes al protocolo de atención de denuncias de acoso sexual y violencia de género, entre otros. Al respecto el Sr. Rector informó que se ha conformado una mesa de trabajo entre el equipo directivo y la Mesa Interina para llegar a acuerdos respecto del Petitorio, y solicitó que la representación estudiantil manifieste su voluntad para un trabajo permanente que permita resolver las demandas del estamento.

.

Por su parte, el Vicerrector Académico, Sr. Alexis Meza, valoró el espacio de diálogo con la representación estudiantil, e informó que el Petitorio se desglosa en los siguientes puntos:

- a) Sobre género y equidad, se solicita revisar el protocolo de denuncias.
- b) Democracia interna y participación estudiantil, referido al respeto a la autonomía del estamento.
- c) Sobre evaluación docente, se solicita que la evaluación de la docencia tenga mayor ponderación en la calificación académica y que efectivamente sea herramienta para la mejora de la calidad de la docencia.
- d) Acceso a la universidad. Se solicita ampliar los mecanismos que regulen el acceso a la educación superior a personas denunciadas por delitos graves que sean incompatibles con el ejercicio profesional.
- e) Cumplimiento de horarios de clase y mejor coordinación para recuperación de clases.
- f) Cautelar el buen trato y aplicación de protocolos de atención a situaciones de acoso sexual en centros de práctica.

La Consejera estudiantil Verónica Parra, entregó mayores detalles del punto del petitorio referido a mecanismos adicionales para el acceso a la Universidad, exponiendo situaciones de personas que tendrían antecedentes o inhabilidades relacionadas con acoso o abuso sexual, lo que haría necesario contar con un sistema de seguimiento o fiscalización.

El Vicerrector Alexis Meza explicó que la mesa negociadora se mantiene vigente para dar respuesta al Petitorio y retomar la actividad académica lo antes posible.

3. Aprobación de Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022-2023 (en base a nuevos criterios de Contraloría General de la República)

La Sra. Glenda Gutiérrez, Vicerrectora de Administración y Finanzas, informó al Consejo Superior el itinerario de la instalación de la nueva normativa contable por parte de la Contraloría General de la República y la Superintendencia de Educación Superior. Estos ajustes, que se iniciaron en 2020, han significado la homologación de procedimientos contables para las universidades del Estado. Es así como los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022-2023 de la Universidad de Los Lagos y Filial, que fueron aprobados por este cuerpo colegiado al final del ejercicio, fueron revisados por la Contraloría General de la Repúblicia y la Superintendencia de Educación Superior, quienes a través del oficio EE530549 del 23 de agosto de 2024, solicitaron modificar los Estados Financieros para ser nuevamente aprobados, ya con las enmiendas incorporadas.

Las correcciones son de forma y ninguna de las actualizaciones incorporadas alteró el resultado en la composición del Estado de Resultado del Ejercicio. También se explicó que los cambios presentados deben





ser replicados a partir de ahora en los Estados Financieros 2024 y en todos los reportes y requerimientos solicitados por la Contraloría General de la República y la Superintendencia de Educación Superior.

.

Los Estados Financieros corregidos son los siguientes:

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA CONSOLIDADO

| ESTADO DE SITUACION FINANCIENA CONSOLIDADO | | 31.12.2023 | 31.12.2022 |
|--|------|-------------|------------|
| ACTIVOS | Nota | М\$ | M\$ |
| | | | |
| Activos Corrientes | | | |
| Efectivo y equivalentes al efectivo | 7 | 12.979.998 | 13.103.890 |
| Otros activos financieros corrientes | 8 | 3.755.130 | 3.401.834 |
| Otros activos no financieros corrientes | 9 | 80 | 297.862 |
| Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, corrientes | 10 | 2.498.425 | 1.877.246 |
| Cuentas por cobrar a entidades relacionadas, corrientes | 11 | 0 | 0 |
| Inventarios | 12 | 0 | 0 |
| Activos biológicos, corrientes | 13 | 0 | 0 |
| Activos por impuestos corrientes, corrientes | 14 | 232.699 | 203.101 |
| Activos no corrientes o grupos de activos para su disposición clasificados como mantenidos para la venta | 15 | 465.733 | 465.733 |
| Total Activos Corrientes | | 19.932.065 | 19.349.666 |
| Activos No Corrientes | | 05.005 | 00.000 |
| Otros activos financieros, no corrientes | 8 | 25.885 | 32.299 |
| Otros activos no financieros, no corrientes | 9 | 9.928 | 9.928 |
| Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, no corrientes | 10 | 0 | 1.498.428 |
| Cuentas por cobrar a entidades relacionadas, no corrientes | 11 | 0 | 0 |
| Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación | 16 | 0 | 0 |
| Activos intangibles distintos de la plusvalía | 17 | 0 | 545 |
| Plusvalía | 18 | 0 | 0 |
| Propiedades, planta y equipo | 19 | 76.301.679 | 66.887.797 |
| Activos biológicos, no corrientes | 13 | 179.738 | 192.956 |
| Propiedades de inversión | 20 | 5.071.049 | 5.071.049 |
| Activos por derecho de uso | 21 | 3.348.031 | 1.223.357 |
| Activos por Impuestos corrientes, no corrientes | 14 | 0 | 0 |
| Activos por impuestos diferidos | 14 | 0 | 0 |
| Total Activos No Corrientes | | 84.936.310 | 74.916.359 |
| | | | |
| TOTAL ACTIVOS | | 104.868.375 | 94.266.025 |





ESTADO DE SITUACION FINANCIERA CONSOLIDADO

| PASIVOS Y PATRIMONIO | Nota | 31.12.2023 M\$ | 31.12.2022 M\$ |
|---|------|-------------------|-------------------|
| Pasivos corrientes | | | |
| Otros pasivos financieros, corrientes | 22 | 4.104.085 | 5.877.423 |
| Pasivos por arrendamientos, corrientes | 21 | 752.935 | 610.835 |
| Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar, | | | |
| corrientes | 23 | 1.906.705 | 2.120.360 |
| Cuentas por pagar a entidades relacionadas, corrientes | 11 | 0 | 0 |
| Otras provisiones corrientes | 24 | 0 | 0 |
| Provisiones corrientes por beneficios a los empleados | 25 | 799.107 | 331.022 |
| Pasivos por impuestos corrientes, corrientes | 14 | 211.583 | 287.914 |
| Otros pasivos no financieros, corrientes | 26 | 6.127.931 | 5.781.472 |
| Pasivos incluidos en grupos de activos para su disposición, clasificados como mantenidos para la venta | 15 | 0 | 0 |
| Total Pasivos Corrientes | | 13.902.346 | 15.009.026 |
| | | , | |
| Pasivos No Corrientes | 00 | 0.700.540 | 40 404 044 |
| Otros pasivos financieros, no corrientes | 22 | 9.726.543 | 10.484.814 |
| Pasivos por arrendamientos, no corrientes | 21 | 2.423.933 | 393.479 |
| Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar, no corrientes | 23 | 9.423 | 19.463 |
| Cuentas por pagar a entidades relacionadas, no corrientes | 11 | 0 | 0 |
| Otras provisiones, no corrientes | 24 | 0 | 0 |
| Provisiones no corrientes por beneficios a los empleados | 25 | 0 | 0 |
| Pasivos por impuestos diferidos | 14 | 0 | 0 |
| Otros pasivos no financieros, no corrientes | 26 | 3.838.961 | 4.481.968 |
| Total Pasivos No Corrientes | | 15.998.860 | 15.379.724 |
| TOTAL PASIVOS | | 29.901.206 | 30.388.750 |
| | | | |
| Patrimonio | | | |
| Capital | 41 | 1.504.497 | 1.504.497 |
| Resultados acumulados | 41 | 27.353.169 | 16.263.275 |
| Otras reservas | 41 | 46.109.500 | 46.109.500 |
| Patrimonio Atribuible a la Entidad | | 74.967.166 | 63.877.272 |
| Participaciones no controladoras | | 3 | 3 |
| TOTAL PATRIMONIO | | 74.967.169 | 63.877.275 |
| TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO | | 104.868.375 | 94.266.025 |
| TATUE LUCITUA LI VILINIMANIA | | 104.000.010 | U-1.200.020 |





ESTADO DE RESULTADO CONSOLIDADO INTEGRAL Y OTRO RESULTADO INTEGRAL POF FUNCIÓN

.

.

| | | 01.01.2023 | 01.01.2022 |
|---|------|-------------------|-------------------|
| | | al | al |
| | Nota | 31.12.2023 M\$ | 31.12.2022 M\$ |
| Ingresos de actividades ordinarias | 27 | 45.323.258 | 36.780.033 |
| Costos operacionales | 28 | (36.188.920) | (33.678.498) |
| Ganancia (pérdida) bruta | | 9.134.338 | 3.101.535 |
| Ingresos financieros | 29 | 3.033.141 | 2.741.734 |
| Otros ingresos | 30 | 1.431.806 | 1.610.811 |
| Gastos de administración | 31 | (10.527.068) | (8.734.298) |
| Costos financieros | 32 | (1.039.754) | (689.814) |
| Otros gastos | 33 | 0 | 0 |
| Diferencias de cambio | 34 | 3 | 4.150 |
| Resultado por unidades de reajuste | 34 | (302.431) | (113.560) |
| Resultado en inversiones utilizando el método de la | | | |
| participación | 16 | 0 | 0 |
| Ganancia (pérdida) antes de impuestos | | 1.730.035 | (2.079.442) |
| Resultado por impuestos a las ganancias | 14 | (701) | (4.550) |
| Ganancia (pérdida) después de impuestos | | 1.729.334 | (2.083.992) |
| Ganancia procedente de actividades continuadas | | 1.729.334 | (2.083.992) |
| Resultado procedente de operaciones discontinuadas | | 0 | 0 |
| Resultado atribuible a: | | | |
| La Entidad | | 1.729.334 | (2.083.992) |
| Participaciones no controladoras | | 0 | Ó |
| Ganancia (pérdida) después de impuesto | | 1.729.334 | (2.083.992) |

A manera de conclusión, la Vicerrectora Glenda Gutiérrez destacó que las observaciones presentadas por la Contraloría son solo correcciones de forma, y ninguna de las actualizaciones en la presentación de la información causó algún cambio en el resultado, ni en la composición del estado de resultado del ejercicio. También explicó que los cambios y adecuaciones fueron trabajados en conjunto con la entidad Auditora de Estados Financieros, los cuales fueron revisados y aprobados; y que los cambios presentados se deben replicar para los Estados Financieros 2024 y todos los reportes y requerimientos solicitados por CGR y SES.

Luego de respondidas consultas y analizados los antecedentes de la gestión financiera del último año, los Sres(as). Consejeros(as) tomaron el siguiente:

ACUERDO: Se APROBÓ la corrección de los Estados Financieros consolidados de la Universidad de los Lagos y Filial al 31 de diciembre de 2022-2024 de acuerdo con las indicaciones de la Contraloría General de la República y la Superintendencia de Educación Superior.





4. Aprobación de Modificación Presupuestaria

La Vicerrectora de Administración y Finanzas, Sra. Glenda Gutiérrez, presentó el detalle de los ajustes al presupuesto de egresos, según D.S. N° 180, modificación que responde a las adecuaciones realizadas para habilitar los nuevos edificios arrendados en el campus Puerto Montt, y que significó cambios en las cuentas de gastos de operación. Los cambios se expresan a continuación:

.

.

| EGRESOS (\$) | AUMENTOS | DISMINUCIONES | MODIFICACIÓN |
|--|-------------|---------------|--------------|
| ARRIENDO DE INMUEBLES Y OTROS ARRIENDOS | 450.000.000 | 0 | 450.000.000 |
| COMPROMISOS PENDIENTES | 0 | -450.000.000 | -450.000.000 |
| TOTAL EGRESOS | 450.000.000 | -450.000.000 | 0 |

La información de la primera modificación en el presupuesto institucional 2024 según D.S. 180 es la siguiente:

| | INGRESOS (\$) | PRESUPUESTO INICIAL INGRESOS 2024 | AUMENTOS | DISMINUCIONES | PRESUPUESTO VIGENTE INGRESOS 2024 |
|-----|--|---|----------|---------------|-----------------------------------|
| 1 | INGRESOS DE OPERACIÓN | 9.148.753.233 | 0 | 0 | 9.148.753.233 |
| 1.1 | VENTA DE BIENES Y SERVICIOS | 3.537.422.569 | 0 | 0 | 3.537.422.569 |
| 1.2 | RENTA DE INVERSIONES | 325.232.074 | 0 | 0 | 325.232.074 |
| 1.3 | ARANCELES DE MATRÍCULA | 5.286.098.590 | 0 | 0 | 5.286.098.590 |
| | DERECHOS BÁSICOS DE | | | | |
| | MATRÍCULA | 214.197.761 | 0 | 0 | 214.197.761 |
| - | ARANCELES POR PAGO DIRECTO | 4.932.285.314 | 0 | 0 | 4.932.285.314 |
| - | ARANCELES DE POSTGRADO | 139.615.515 | 0 | 0 | 139.615.515 |
| 2 | VENTA DE ACTIVOS | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2.1 | ACTIVOS FÍSICOS | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2.2 | ACTIVOS FINANCIEROS | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3 | TRANSFERENCIAS | 35.289.869.707 | 0 | 0 | 35.289.869.707 |
| 3.1 | DEL SECTOR PRIVADO | 65.000.000 | 0 | 0 | 65.000.000 |
| 3.2 | DE ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ENTIDADES PÚBLICAS | 35.224.869.707 | 0 | 0 | 35.224.869.707 |
| 4 | ENDEUDAMIENTO | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4.1 | INTERNO | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4.2 | EXTERNO | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4.3 | PROVEEDORES | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 5 | FINANCIAMIENTO FISCAL | 3.124.029.000 | 0 | 0 | 3.124.029.000 |
| 5.1 | APORTE FISCAL DIRECTO | 3.124.029.000 | 0 | 0 | 3.124.029.000 |
| 5.2 | APORTE FISCAL INDIRECTO | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 5.3 | PAGARÉS UNIVERSITARIOS TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 5.4 | RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS POR CRÉDITO FISCAL | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 6 | RECUPERACIÓN OTROS PRÉSTAMOS | 1.000.000 | 0 | 0 | 1.000.000 |



. UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS

| ARTÍCULO 70, LEY 18.591 0 0 0 0 1.000.00 ARTÍCULO 70, LEY 18.591 0 0 0 0 1.000.00 OTROS INGRESOS - LEYES 7 ESPECIALES 8 SALDO INICIAL DE CAJA 15.666.818.405 0 0 0 15.666.818.40 8 SALDO INICIAL DE CAJA 15.666.818.405 0 0 0 57.679.545.72 PRESUPLESTO 0 0 0 67.679.545.720 AGASTOS OPERACIÓN 46.689.133.631 450.000.000 0 47.139.133.63 1 GASTOS DE PERSONAL 34.913.101.344 0 0 0 34.913.101.34 1.1 DIRECTIVOS 349.277.57.168 0 0 0 15.297.757.168 1.2 ACADÉMICOS 15.297.757.168 0 0 0 12.257.080.58 1.3 NO ACADÉMICOS 12.557.080.584 0 0 0 12.257.080.58 1.4 HONORARIOS 5.744.800.069 0 0 5.744.800.06 1.5 VIÁTICOS 370.800.812 0 0 370.800.812 1.6 HORAS EXTRAORDINARIAS 15.000.000 0 0 0 15.000.00 1.7 JORNALES 0 0 0 0 578.387.19 2 COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS 11.70.444.134 450.000.000 1.7 JORNALES 578.387.196 0 0 578.387.19 2 COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS 11.70.444.134 450.000.000 1.7 JORNALES 0 0 0 0 5.783.871.51 2 COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS 11.70.444.134 450.000.000 1.7 JORNALES 0 0 0 0 5.783.871.51 2 COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS 11.70.444.134 450.000.000 1.7 JORNALES 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 | 6.1 | PRÉSTAMOS INCISO TERCERO, | | | | afios AVANZADA |
|--|-----|---------------------------|----------------|-------------|---------------|-----------------------|
| OTROS INGRESOS - LEYES 4.449,075,375 0 0 4.449,075,375 7 ESPECIALES 4.449,075,375 0 0 4.449,075,375 8 SALDO INICIAL DE CAJA 15,666,818,405 0 0 15,666,818,405 TOTAL INGRESOS 67,679,545,720 0 0 67,679,545,722 PRESUPUESTO INICIAL EGRESOS 2024 AUMENTOS DISMINUCIONES VIGENTE EGRESOS 2024 A GASTOS OPERACIÓN 46,689,133,631 450,000,000 0 47,139,133,63 1 GASTOS DE PERSONAL 34,913,101,344 0 0 349,275,51 1.2 ACADÉMICOS 15,297,757,168 0 0 15,297,757,168 1.3 NO ACADÉMICOS 12,557,080,584 0 0 12,557,080,584 1.4 HONORARIOS 5,744,800,069 0 0 5,744,800,69 1.5 VÁTICOS 370,800,812 0 0 0 5,744,800,69 1.7 JORNALES 0 0 0 0 0 15,000,00 1.7 JORNALES 0 0 0 0 0< | | ARTÍCULO 70, LEY 18.591 | - | 0 | 0 | 0 |
| 7 ESPECIALES 4.449.075.375 0 0 4.449.075.37 8 SALDO INICIAL DE CAJA 15.666.818.405 0 0 15.666.938.40 TOTAL INGRESOS 67.679.545.720 0 0 6.67.979.545.720 EGRESOS (\$) PRESUPUESTO INICIAL EGRESOS AUMENTOS DISMINUCIONES PRESUPUESTO VIGENTE EGRESOS 2024 A GASTOS OPERACIÓN 46.689.133.631 450.000.000 0 34.913.101.344 1.1 DIRECTIVOS 349.275.515 0 0 349.275.51 1.2 ACADÉMICOS 15.297.757.168 0 0 15.297.757.16 1.3 NO ACADÉMICOS 12.557.080.584 0 0 15.297.757.16 1.3 NO ACADÉMICOS 15.297.757.168 0 0 15.297.757.16 1.3 NO ACADÉMICOS 17.448.000.69 0 0 5.744.800.06 1.5 VIÁTICOS 370.800.812 0 0 370.800.81 1.6 HORAS EXTRAORDINARIAS 15.000.000 0 0 578.387.19 2 COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS 11.170.444.134 450.000.000 0 11.620.444.13 | 6.2 | | 1.000.000 | 0 | 0 | 1.000.000 |
| 8 SALDO INIGIAL DE CAIA 15.666.818.405 0 0 15.666.818.405 TOTAL INGRESOS 67.679.545.720 0 0 67.679.545.720 0 0 67.679.545.720 0 0 67.679.545.720 0 0 67.679.545.720 0 0 67.679.545.720 0 0 67.679.545.720 0 0 67.679.545.720 0 0 67.679.545.720 0 0 67.679.545.720 0 0 67.679.545.720 0 0 47.139.133.63 450.000.000 0 47.139.133.63 1 450.000.000 0 47.139.133.63 1 450.000.000 0 0 34.913.101.34 0 0 34.913.101.34 1 1 1 1 1 1 1 1 1 | | | | | | |
| TOTAL INGRESOS G7.679.545.720 O O G7.679.545.720 | | | | | | |
| EGRESOS (\$) | 8 | | | | | |
| A GASTOS OPERACIÓN 46.689.133.631 450.000.000 0 47.139.133.63 | | TOTAL INGRESOS | | 0 | 0 | |
| A GASTOS OPERACIÓN 46.689.133.631 450.000.000 0 47.139.133.63 1 GASTOS DE PERSONAL 34.913.101.344 0 0 34.913.101.34 1.1 DIRECTIVOS 349.275.515 0 0 349.275.51 1.2 ACADÉMICOS 15.297.757.168 0 0 15.297.757.16 1.3 NO ACADÉMICOS 12.557.080.584 0 0 15.297.757.16 1.4 HONORARIOS 5.744.800.069 0 0 15.257.080.81 1.5 VIÁTICOS 370.800.812 0 0 370.800.81 1.6 HORAS EXTRAORDINARIAS 15.000.000 0 0 15.000.00 1.7 JORNALES 0 0 0 0 0 578.387.19 2 COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS 11.70.444.134 450.000.000 0 11.620.444.13 2.1 CONSUMOS BÁSICOS 1.400.600.000 0 0 1.400.600.00 2.3 SERVICIO DE IMPRESIÓN, PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN 526.041.120 0 0 526.041.120 2.4 ARTENAD DO E IMMUEBLES Y OTROS ARRIENDOS 801.196.724 450.000.000 0 1.251.196.72 2.5 GASTOS EN COMPUTACIÓN 0 0 0 0 8.442.606.29 3.1 TRANSFERENCIAS 605.588.153 0 0 8.442.606.29 3.2 BECAS ESTUDIANTILES 230.000.000 0 0 230.000.00 3.3 TRANSFERENCIAS 605.588.153 0 0 0 230.000.00 3.4 ELEVISIÓN 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 | | | | | | |
| A GASTOS OPERACIÓN 46.689.133.631 450.000.000 0 47.139.133.63 1 GASTOS DE PERSONAL 34.913.101.344 0 0 0 34.913.101.34 1.1 DIRECTIVOS 349.275.515 0 0 349.275.51 1.2 ACADÉMICOS 15.297.757.168 0 0 15.297.757.16 1.3 NO ACADÉMICOS 12.557.080.584 0 0 12.557.080.581 1.4 HONORARIOS 5.744.800.069 0 0 0 27.44.800.06 1.5 VIÁTICOS 370.800.812 0 0 370800.81 1.6 HORAS EXTRAORDINARIAS 15.000.000 0 0 0 15.000.00 1.7 JORNALES 0 0 0 0 0 0 15.000.00 1.8 APORTES PATRONALES 578.387.196 0 0 0 578.387.196 2 COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS 11.170.444.134 450.000.000 0 11.620.444.134 2.1 CONSUMOS BÁSICOS 1.400.600.000 0 0 14.00.600.000 2.2 MATERIAL DE ENSEÑANZA 0 0 0 0 0 526.041.120 2.3 SERVICIO DE IMPRESIÓN, PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN 526.041.120 0 0 526.041.12 2.4 ARRIENDO DE INMUEBLES Y OTROS ARRIENDOS 801.196.724 450.000.000 0 1.251.196.72 2.5 GASTOS EN COMPUTACIÓN 0 0 0 8.442.606.29 3. TRANSFERENCIAS 605.588.153 3. CORPORACIONES DE TELEVISIÓN 0 0 0 0 230.000.00 3. BECAS ESTUDIANTILES 230.000.000 0 0 0 375.588.15 3. OTRAS TRANSFERENCIAS 375.588.153 0 0 0 375.588.15 4. CONSEIO DE RECTORES 45.000.000 0 0 0 230.000.00 2. CENTROS DE ALUMNOS 310.588.153 0 0 0 375.588.15 4. CONSEIO DE RECTORES 45.000.000 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 | | EGRESOS (\$) | | AUMENTOS | DISMINUCIONES | |
| 1 GASTOS DE PERSONAL 34.913.101.344 0 | | CACTOS ODERACIÓN | | 450,000,000 | 0 | |
| 1.1 DIRECTIVOS 349.275.515 0 0 349.275.51 1.2 ACADÉMICOS 15.297.757.168 0 0 15.297.757.16 1.3 NO ACADÉMICOS 12.557.080.584 0 0 15.297.757.16 1.3 NO ACADÉMICOS 12.557.080.584 0 0 12.557.080.584 1.4 HONORARIOS 5.744.800.069 0 0 5.744.800.06 1.5 VIÁTICOS 370.800.812 0 0 370.800.81 1.6 HORAS EXTRAORDINARIAS 15.000.000 0 0 0 15.000.00 1.7 JORNALES 0 0 0 0 0 1.8 APORTES PATRONALES 578.387.196 0 0 0 758.387.19 2 COMPRA DE BIENISY STERVICIOS 11.170.444.134 450.000.000 0 0 1.400.600.00 2.2 MATERIAL DE ENSEÑANIZA 0 0 0 0 0 1.400.600.00 2.3 PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN 526.041.120 0 0 0 526.041.12 2.4 ARRIENDO DE INIMUEBLES Y OTROS ARRIENDOS 801.196.724 450.000.000 0 1.251.196.72 2.5 GASTOS EN COMPUTACIÓN 0 0 0 0 0 8.442.606.29 3 TRANSFERENCIAS 605.588.153 0 0 0 8.442.606.29 3.1 CORPORACIONES DE TELEVISIÓN 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 | А | GASTOS OPERACION | 46.689.133.631 | 450.000.000 | U | 47.139.133.631 |
| 1.1 DIRECTIVOS 349.275.515 0 0 349.275.51 1.2 ACADÉMICOS 15.297.757.168 0 0 15.297.757.16 1.3 NO ACADÉMICOS 12.557.080.584 0 0 15.297.757.16 1.3 NO ACADÉMICOS 12.557.080.584 0 0 12.557.080.584 1.4 HONORARIOS 5.744.800.069 0 0 5.744.800.06 1.5 VIÁTICOS 370.800.812 0 0 370.800.81 1.6 HORAS EXTRAORDINARIAS 15.000.000 0 0 0 15.000.00 1.7 JORNALES 0 0 0 0 0 1.8 APORTES PATRONALES 578.387.196 0 0 0 758.387.19 2 COMPRA DE BIENISY STERVICIOS 11.170.444.134 450.000.000 0 0 1.400.600.00 2.2 MATERIAL DE ENSEÑANIZA 0 0 0 0 0 1.400.600.00 2.3 PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN 526.041.120 0 0 0 526.041.12 2.4 ARRIENDO DE INIMUEBLES Y OTROS ARRIENDOS 801.196.724 450.000.000 0 1.251.196.72 2.5 GASTOS EN COMPUTACIÓN 0 0 0 0 0 8.442.606.29 3 TRANSFERENCIAS 605.588.153 0 0 0 8.442.606.29 3.1 CORPORACIONES DE TELEVISIÓN 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 | 1 | CASTOS DE DEDSONAL | 24 012 101 244 | 0 | 0 | 24 012 101 244 |
| 1.2 ACADÉMICOS 15.297.757.168 0 0 15.297.757.168 1.3 NO ACADÉMICOS 12.557.080.584 0 0 12.557.080.584 1.4 HONORARIOS 5.744.800.069 0 0 5.744.800.069 0 0 5.744.800.069 1 0 0 5.744.800.069 1 0 0 5.744.800.069 1 0 0 370.800.812 1 0 0 0 370.800.812 1 0 0 0 0 370.800.81 1.5 VIÁTICOS 370.800.812 1 0 0 0 0 0 0 15.000.00 1.7 JORNALES 15.000.000 0 0 0 0 0 0 0 0 15.000.00 1.7 JORNALES 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 | | | | | | |
| 1.3 NO ACADÉMICOS 12.557.080.584 0 0 12.557.080.58 1.4 HONORARIOS 5.744.800.069 0 0 5.744.800.06 1.5 VIÁTICOS 370.800.812 0 0 370.800.81 1.6 HORAS EXTRAORDINARIAS 15.000.000 0 0 0 0 1.8 APORTES PATRONALES 578.387.196 0 0 0 578.387.19 2 COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS 11.170.444.134 450.000.000 0 1.400.600.00 2.1 CONSUMOS BÁSICOS 1.400.600.000 0 0 0 0 2.2 MATERIAL DE ENSEÑANZA 0 0 0 0 1.400.600.00 2.3 SERVICIO DE IMPRESIÓN, PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN 526.041.120 0 0 0 526.041.12 2.4 ARRIENDO DE INMUEBLES Y 0 0 0 0 1.251.196.72 2.5 GASTOS EN COMPUTACIÓN 0 0 0 0 0 605.588.15 3.1 TELEVISIÓN 0 0 0 0 0 | | | | | | |
| 1.4 HONORARIOS 5.744.800.069 0 5.744.800.06 1.5 VIÁTICOS 370.800.812 0 0 370.800.81 1.6 HORAS EXTRAORDINARIAS 15.000.000 0 0 0 0 0 15.000.00 1.7 JORNALES 0 0 0 0 0 578.387.19 0 0 0 578.387.19 0 0 0 578.387.19 0 0 0 11.620.444.13 450.000.000 0 0 11.620.444.13 450.000.000 0 0 1.400.600.00 0 0 1.400.600.00 0 0 1.400.600.00 0 0 1.400.600.00 0 0 1.400.600.00 0 0 1.400.600.00 0 0 0 1.400.600.00 0 0 0 1.260.444.13 450.000.00 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 1.251.196.72 0 0 0 1.251.196.72 0 0 0 0 0 0 | _ | | + | | | |
| 1.5 VIÁTICOS 370.800.812 0 0 370.800.81 1.6 HORAS EXTRAORDINARIAS 15.000.000 0 0 15.000.00 1.7 JORNALES 0 0 0 0 0 1.8 APORTES PATRONALES 578.387.196 0 0 578.387.19 2 COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS 11.170.444.134 450.000.000 0 11.620.444.13 2.1 CONSUMOS BÁSICOS 1.400.600.000 0 0 0 1.400.600.000 2.2 MATERIAL DE ENSEÑANZA 0 0 0 0 0 526.041.120 2.3 PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN 526.041.120 0 0 0 526.041.120 2.4 ARRIENDO DE IMPRESIÓN, PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN 526.041.120 0 0 0 1.251.196.72 2.5 GASTOS EN COMPUTACIÓN 0 0 0 0 1.251.196.72 2.6 OTROS ARRIENDOS 801.196.724 450.000.000 0 1.251.196.72 3. TRANSFERENCIAS 605.588.153 0 0 605.588.15 3.1 TELEVISIÓN 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 | | | + | | | |
| 1.6 HORAS EXTRAORDINARIAS 15.000.000 0 0 15.000.00 1.7 JORNALES 0 0 0 0 1.8 APORTES PATRONALES 578.387.196 0 0 578.387.19 2 COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS 11.170.444.134 450.000.000 0 11.620.444.13 2.1 CONSUMOS BÁSICOS 1.400.600.000 0 0 0 1.400.600.00 2.2 MATERIAL DE ENSEÑANZA 0 0 0 0 0 2.3 SERVICIO DE IMPRESIÓN, PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN 526.041.120 0 0 526.041.12 2.4 ARRIENDO DE INMUEBLES Y OTROS ARRIENDOS 801.196.724 450.000.000 0 1.251.196.72 2.5 GASTOS EN COMPUTACIÓN 0 0 0 0 8.442.606.290 0 0 8.442.606.29 3.1 TRANSFERENCIAS 605.588.153 0 0 605.588.15 3.1 CORPORACIONES DE TELEVISIÓN 0 0 0 0 0 </td <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> | | | | | | |
| 1.7 JORNALES 0 0 0 0 578.387.196 1.8 APORTES PATRONALES 578.387.196 0 0 578.387.192 2 COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS 11.170.444.134 450.000.000 0 1.400.600.00 2.2 MATERIAL DE ENSEÑANZA 0 0 0 0 1.400.600.00 2.3 MATERIAL DE ENSEÑANZA 0 0 0 0 526.041.12 2.4 ARRIENDO DE IMPRESIÓN, PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN 526.041.120 0 0 0 526.041.12 2.5 GASTOS EN COMPUTACIÓN 0 0 0 0 1.251.196.72 2.6 OTROS ARRIENDOS 8.442.606.290 0 0 8.442.606.29 3 TRANSFERENCIAS 605.588.153 0 0 605.588.15 3.1 TORORORACIONES DE TELEVISIÓN 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 | | | t t | | - | |
| 1.8 APORTES PATRONALES 578.387.196 0 0 578.387.192 2 COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS 11.170.444.134 450.000.000 2.1 CONSUMOS BÁSICOS 1.400.600.000 0 0 1.400.600.000 2.2 MATERIAL DE ENSEÑANZA 0 0 0 0 0 1.400.600.000 2.3 PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN 526.041.120 0 0 526.041.120 2.4 ARRIENDO DE INMUEBLES Y OTROS ARRIENDOS 801.196.724 450.000.000 0 1.251.196.72 2.5 GASTOS EN COMPUTACIÓN 0 0 0 0 1.251.196.72 2.6 OTROS SERVICIOS 8.442.606.290 0 0 8.442.606.29 3 TRANSFERENCIAS 605.588.153 0 0 605.588.153 CORPORACIONES DE TELEVISIÓN 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 | | | | | - | 15.000.000 |
| COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS 11.170.444.134 450.000.000 0 11.620.444.134 1.400.600.000 0 1.400.600.000 0 1.400.600.000 0 1.400.600.000 0 1.400.600.000 0 1.400.600.000 0 1.400.600.000 0 1.400.600.000 0 1.400.600.000 0 1.400.600.000 0 1.400.600.000 0 1.400.600.000 0 1.400.600.000 0 0 0 0 0 0 0 0 | | | Ŭ, | | - | 0 |
| 2.1 CONSUMOS BÁSICOS 1.400.600.000 0 1.400.600.000 2.2 MATERIAL DE ENSEÑANZA 0 0 0 2.3 SERVICIO DE IMPRESIÓN, PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN 526.041.120 0 0 526.041.12 2.4 ARRIENDO DE INMUEBLES Y OTROS ARRIENDOS 801.196.724 450.000.000 0 1.251.196.72 2.5 GASTOS EN COMPUTACIÓN 0 0 0 0 0 2.6 OTROS SERVICIOS 8.442.606.290 0 0 8.442.606.29 3 TRANSFERENCIAS 605.588.153 0 0 605.588.15 3.1 TELEVISIÓN 0 0 0 0 0 3.2 BECAS ESTUDIANTILES 230.000.000 0 0 230.000.00 0 3.3 FONDOS CENTRALES DE INVESTIGACIÓN 0 0 0 0 0 0 0 0 375.588.15 0 0 0 375.588.15 0 0 0 375.588.15 0 0 0 375.588.15 0 0 0 375.588.15 0 0 | | | | | _ | |
| 2.2 MATERIAL DE ENSEÑANZA 0 0 0 2.3 SERVICIO DE IMPRESIÓN, PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN 526.041.120 0 0 526.041.12 2.4 ARRIENDO DE INMUEBLES Y OTROS ARRIENDOS 801.196.724 450.000.000 0 1.251.196.72 2.5 GASTOS EN COMPUTACIÓN 0 0 0 0 0 2.6 OTROS SERVICIOS 8.442.606.290 0 0 8.442.606.29 0 0 8.442.606.29 3.1 TRANSFERENCIAS 605.588.153 0 0 605.588.15 0 0 605.588.15 3.1 TELEVISIÓN 0 0 0 0 0 0 0 230.000.00 0 0 230.000.00 0 0 230.000.00 0 0 230.000.00 0 0 0 230.000.00 | _ | | | | | |
| 2.3 SERVICIO DE IMPRESIÓN, PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN 526.041.120 0 0 526.041.12 2.4 ARRIENDO DE INMUEBLES Y OTROS ARRIENDOS 801.196.724 450.000.000 0 1.251.196.72 2.5 GASTOS EN COMPUTACIÓN 0 0 0 0 8.442.606.29 3 TRANSFERENCIAS 605.588.153 0 0 8.442.606.29 3.1 CORPORACIONES DE TELEVISIÓN 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 | | | 1 | | | 1.400.600.000 |
| PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN 526.041.120 0 0 526.041.120 | 2.2 | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2.4 ARRIENDO DE INMUEBLES Y OTROS ARRIENDOS 801.196.724 450.000.000 0 1.251.196.72 2.5 GASTOS EN COMPUTACIÓN 0 0 0 0 0 0 2.6 OTROS SERVICIOS 8.442.606.290 0 0 8.442.606.29 0 0 8.442.606.29 0 0 605.588.15 0 0 605.588.15 0 0 605.588.15 0 0 605.588.15 0 0 605.588.15 0 0 605.588.15 0 0 0 605.588.15 0 </td <td>2.3</td> <td></td> <td>505.044.400</td> <td></td> <td></td> <td>505 044 400</td> | 2.3 | | 505.044.400 | | | 505 044 400 |
| 2.4 OTROS ARRIENDOS 801.196.724 450.000.000 0 1.251.196.72 2.5 GASTOS EN COMPUTACIÓN 0 0 0 0 2.6 OTROS SERVICIOS 8.442.606.290 0 0 8.442.606.29 3 TRANSFERENCIAS 605.588.153 0 0 605.588.15 3.1 CORPORACIONES DE TELEVISIÓN 0 0 0 0 0 3.2 BECAS ESTUDIANTILES 230.000.000 0 0 0 230.000.00 3.3 INVESTIGACIÓN 0 0 0 0 0 3.4 FONDOS CENTRALES DE EXTENSIÓN 0 0 0 0 0 3.5 OTRAS TRANSFERENCIAS 375.588.153 0 0 375.588.15 - CONSEJO DE RECTORES 45.000.00 0 0 0 45.000.00 - CENTROS DE ALUMNOS 20.000.00 0 0 0 310.588.15 3.6 N°18.768 0 0 0 0 <t< td=""><td></td><td></td><td>526.041.120</td><td>0</td><td>0</td><td>526.041.120</td></t<> | | | 526.041.120 | 0 | 0 | 526.041.120 |
| 2.5 GASTOS EN COMPUTACIÓN 0 0 0 2.6 OTROS SERVICIOS 8.442.606.290 0 0 8.442.606.29 3 TRANSFERENCIAS 605.588.153 0 0 605.588.15 3.1 CORPORACIONES DE TELEVISIÓN 0 0 0 0 3.2 BECAS ESTUDIANTILES 230.000.000 0 0 0 230.000.00 3.3 INVESTIGACIÓN 0 0 0 0 0 3.4 FONDOS CENTRALES DE EXTENSIÓN 0 0 0 0 0 3.5 OTRAS TRANSFERENCIAS 375.588.153 0 0 375.588.15 0 0 375.588.15 - CONSEJO DE RECTORES 45.000.000 0 0 0 20.000.00 0 0 20.000.00 0 - OTROS 310.588.153 0 0 310.588.15 0 0 310.588.15 3.6 N°18.768 0 0 0 0 10.649.765.08 0 0 10.649.765.08 | 2.4 | | 004 406 724 | 450 000 000 | | 4 254 406 724 |
| 2.6 OTROS SERVICIOS 8.442.606.290 0 0 8.442.606.29 3 TRANSFERENCIAS 605.588.153 0 0 605.588.15 3.1 CORPORACIONES DE TELEVISIÓN 0 0 0 0 3.2 BECAS ESTUDIANTILES 230.000.000 0 0 0 230.000.00 3.3 FONDOS CENTRALES DE INVESTIGACIÓN 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 375.588.15 0 0 375.588.15 0 0 375.588.15 0 0 375.588.15 0 0 45.000.00 0 0 45.000.00 0 0 20.000.00 0 0 20.000.00 0 0 20.000.00 0 0 310.588.15 0 0 310.588.15 0 0 0 310.588.15 0 0 0 10.649.765.08 0 0 10.649.765.08 0 0 10.649.765.08 0 0 10.649.765.08 0 0 10.649.765.08 0 0 10.649.765.08 0 0 | 2.5 | | | | | 1.251.196.724 |
| 3 TRANSFERENCIAS 605.588.153 0 0 605.588.15 3.1 CORPORACIONES DE TELEVISIÓN 0 0 0 0 3.2 BECAS ESTUDIANTILES 230.000.000 0 0 230.000.00 3.3 FONDOS CENTRALES DE INVESTIGACIÓN 0 0 0 0 3.4 FONDOS CENTRALES DE EXTENSIÓN 0 0 0 0 3.5 OTRAS TRANSFERENCIAS 375.588.153 0 0 375.588.15 - CONSEJO DE RECTORES 45.000.000 0 0 45.000.00 - CENTROS DE ALUMNOS 20.000.000 0 0 310.588.15 3.6 VIBERTA DE INVERSIÓN 0 0 0 0 0 B DE INVERSIÓN 10.649.765.086 0 0 10.649.765.086 0 0 10.649.765.086 | | | ŭ | | | 0 442 606 200 |
| 3.1 CORPORACIONES DE TELEVISIÓN 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 | | | | | | |
| 3.1 TELEVISIÓN 0 0 0 0 230.000.00 0 0 230.000.00 0 0 230.000.00 | 3 | | 605.588.153 | U | U | 005.588.153 |
| 3.2 BECAS ESTUDIANTILES 230.000.000 0 0 230.000.000 3.3 FONDOS CENTRALES DE INVESTIGACIÓN 0 0 0 0 3.4 FONDOS CENTRALES DE EXTENSIÓN 0 0 0 0 3.5 OTRAS TRANSFERENCIAS 375.588.153 0 0 375.588.153 - CONSEJO DE RECTORES 45.000.000 0 0 45.000.000 - CENTROS DE ALUMNOS 20.000.000 0 0 20.000.000 - OTROS 310.588.153 0 0 310.588.153 3.6 CUMPLIMIENTO ART. 113 LEY N°18.768 0 0 0 10.649.765.086 | 3.1 | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3.3 FONDOS CENTRALES DE INVESTIGACIÓN 0 0 0 0 3.4 FONDOS CENTRALES DE EXTENSIÓN 0 0 0 3.5 OTRAS TRANSFERENCIAS 375.588.153 0 0 375.588.15 - CONSEJO DE RECTORES 45.000.000 0 0 45.000.000 - CENTROS DE ALUMNOS 20.000.000 0 0 20.000.000 - OTROS 310.588.153 0 0 310.588.153 3.6 CUMPLIMIENTO ART. 113 LEY N°18.768 0 0 0 B DE INVERSIÓN 10.649.765.086 0 0 10.649.765.088 | 2.2 | | | | | 220,000,000 |
| 3.3 INVESTIGACIÓN 0 0 0 0 0 0 0 3.4 FONDOS CENTRALES DE EXTENSIÓN 0 0 0 0 0 0 0 0 0 | 3.2 | | 230.000.000 | U | U | 230.000.000 |
| 3.4 FONDOS CENTRALES DE EXTENSIÓN 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 | 3.3 | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3.4 EXTENSIÓN 0 0 0 3.5 OTRAS TRANSFERENCIAS 375.588.153 0 0 375.588.15 - CONSEJO DE RECTORES 45.000.000 0 0 45.000.00 - CENTROS DE ALUMNOS 20.000.000 0 0 20.000.00 - OTROS 310.588.153 0 0 310.588.15 3.6 CUMPLIMIENTO ART. 113 LEY N°18.768 0 0 0 0 B DE INVERSIÓN 10.649.765.086 0 0 10.649.765.08 | | | U | 0 | 0 | 0 |
| 3.5 OTRAS TRANSFERENCIAS 375.588.153 0 0 375.588.15 - CONSEJO DE RECTORES 45.000.000 0 0 45.000.00 - CENTROS DE ALUMNOS 20.000.000 0 0 20.000.00 - OTROS 310.588.153 0 0 310.588.15 3.6 CUMPLIMIENTO ART. 113 LEY N°18.768 0 0 0 0 10.649.765.086 | 3.4 | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| - CONSEJO DE RECTORES 45.000.000 0 0 45.000.000 - CENTROS DE ALUMNOS 20.000.000 0 0 20.000.000 - OTROS 310.588.153 0 0 310.588.153 3.6 CUMPLIMIENTO ART. 113 LEY N°18.768 0 0 0 0 B DE INVERSIÓN 10.649.765.086 0 0 10.649.765.08 | 3.5 | | | | | 275 588 153 |
| - CENTROS DE ALUMNOS 20.000.000 0 0 20.000.000 - OTROS 310.588.153 0 0 310.588.15 3.6 CUMPLIMIENTO ART. 113 LEY N°18.768 0 0 0 B DE INVERSIÓN 10.649.765.086 0 0 10.649.765.08 | 3.5 | | | | | |
| - OTROS 310.588.153 0 0 310.588.15 3.6 CUMPLIMIENTO ART. 113 LEY N°18.768 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 | | | | | _ | |
| 3.6 CUMPLIMIENTO ART. 113 LEY N°18.768 0 0 0 10.649.765.086 0 10.649.765.086 | _ | | i i | | - | |
| 3.6 N°18.768 0 0 0 B DE INVERSIÓN 10.649.765.086 0 0 10.649.765.08 | - | | 210.200.133 | 0 | 0 | 210.200.122 |
| B DE INVERSIÓN 10.649.765.086 0 0 10.649.765.08 | 3.6 | | ٥ | n | ٥ | n |
| | R | | _ | | | 10 649 765 086 |
| 4 INVERSIÓN REAL 10.649.765.086 0 0 10.649.765.08 | | <u> </u> | 10.015.705.060 | | | |
| 10.043.703.000 0 0 10.043.703.000 | 4 | INVERSIÓN REAL | 10 649 765 086 | | _0 | 10 649 765 086 |
| 4.1 MAQUINARIAS Y EQUIPOS 2.969.706.747 0 0 2.969.706.74 | | | | - | - | 2.969.706.747 |
| 4.2 VEHÍCULOS 0 0 0 | | , | _ 1 | | _ | 2.505.700.747 |
| | | | | | | 6.092.992.072 |
| , | | | | | | 1.019.945.636 |





| 4.5 | OPERACIONES DE LEASING | 567.120.631 | 0 | 0 | 567.120.631 |
|-----|--------------------------|----------------|-------------|--------------|----------------|
| 5 | INVERSIÓN FINANCIERA | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 5.1 | PRÉSTAMOS ESTUDIANTILES | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | PRÉSTAMO INCISO TERCERO, | | | | |
| - | ARTÍCULO 70, LEY 18.591 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| - | OTROS PRÉSTAMOS | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | COMPRA DE TÍTULOS Y | | | | |
| 5.2 | VALORES | 0 | 0 | 0 | 0 |
| С | DE AMORTIZACIÓN | 7.633.825.672 | 0 | -450.000.000 | 7.183.825.672 |
| 6 | SERVICIO DE LA DEUDA | 4.964.404.322 | 0 | 0 | 4.964.404.322 |
| 6.1 | INTERNA | 4.964.404.322 | 0 | 0 | 4.964.404.322 |
| 6.2 | EXTERNA | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 6.3 | PROVEEDORES | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 7 | COMPROMISOS PENDIENTES | 2.669.421.350 | 0 | -450.000.000 | 2.219.421.350 |
| D | OTROS | 2.706.821.331 | 0 | 0 | 2.706.821.331 |
| 8 | SALDO FINAL DE CAJA | 2.706.821.331 | 0 | 0 | 2.706.821.331 |
| | TOTAL EGRESOS | 67.679.545.720 | 450.000.000 | -450.000.000 | 67.679.545.720 |

.

.

Luego de respondidas consultas y analizados los antecedentes, los Sres(as). Consejeros(as) tomaron el siguiente:

ACUERDO: Se APROBÓ la Primera Modificación Presupuestaria 2024.

 Aprobación de Programas de Postgrado profesionales: Magister en Psicología Educativa, Magister en Derecho mención Derecho de la Empresa, Magister en Artes y Educación, y Magister en Urbanismo y Patrimonio.

El Director de Postgrado, Dr. Rodrigo Márquez, en conjunto con los coordinadores de los respectivos proyectos y/o Directores de los Departamentos Académicos, presentó la propuesta general de cuatro nuevos programas de Magister profesional para su apertura en 2025.

En atención a las observaciones que en su momento ha formulado este cuerpo colegiado, los proyectos se han consolidado en un documento con aquellos componentes que son comunes y se ha homologado la estructura para una mejor comprensión. El director de Postgrado explicó que los proyectos que ahora se presentan responden a un trabajo articulado con los departamentos académicos para elaborar una propuesta que fortalezca la oferta de educación continua de la universidad. Se destacó de manera especial el trabajo asociativo entre departamentos, por ejemplo en el caso del Magister en Psicología Educativa participaron los departamentos de Educación y Ciencias Sociales; en el programa de Artes y Educación, el departamento de Humanidades y de Educación, en tanto que en el Magister en Derecho participaron los departamentos de Ciencias Sociales y de Ciencias Económicas y Administrativas, y en el Magister en Urbanismo y Patrimonio, los departamentos de Arquitectura y de Ciencias Sociales.

Los nuevos postgrados buscan fortalecer la pertinencia territorial de la oferta formativa y, también responder a la demanda por educación continua de los(las) egresados de las carreras de pregrado, con lo que se responde a los compromisos de los procesos de rediseño curricular, en el sentido de crear un sistema de articulación con el postgrado. Junto con exponer sobre los elementos de contexto institucional y territorial que sustentan los proyectos, el director Rodrigo Márquez aseguró que los programas han sido elaborados considerando los criterios de la CNA para los postgrados de perfil profesional, asegurando que los requisitos





para la acreditación están cubiertos y en condiciones de ser incorporada la nueva oferta en el calendario SIES, ello una vez que se cuente con la aprobación de este cuerpo colegiado.

.

.

Luego de presentarse el diseño general de cada programa, se entregaron antecedentes (a modo de ejemplo) del perfil curricular, las líneas de formación y la modalidad del proceso formativo en Magister en Psicología Educativa. También se explicaron aspectos de orden financiero y de sustentabilidad de los programas, así como el sistema de becas, entre otros.

Después de la presentación, el Consejero Leonel Villanueva consultó sobre la posibilidad que el estamento no académico pueda ingresar a los programas de postgrado, ante lo cual se explicó que ello es factible y que está en proceso la modificación del Reglamento de Postgrado para establecer la articulación con el pregrado y para contemplar al personal no académico.

Por su parte, el Consejero Roberto Canales expuso su inquietud sobre la modalidad de docencia expuesta en las propuestas, entre presencial y no presencial, y sincrónica y asincrónica. Desde su punto de vista, como experto en el tema, consideró que es necesario tener claridad conceptual, pues de ello derivan estrategias de enseñanza y de aprendizaje. Respecto de los núcleos académicos, el Consejero Canales sostuvo que se mantiene la práctica de no convocar a más especialistas en el área de educación, por lo que solicitó que desde la dirección de Postgrado se aborde de manera integral este aspecto que llevará a robustecer los equipos académicos que mejoren la oferta de formación de postgrado. Sobre este punto el director de Postgrado explicó que se ha contemplado hacer una convocatoria para agregar a más académicos(as) a los programas, y que este no es proceso cerrado.

La Consejera estudiantil Verónica Parra consultó sobre la validación de la experiencia profesional o en centros de práctica de recién egresados que les permita postular a los programas, ante lo cual se explicó que es factible, pues además se ha establecido un mecanismo de articulación entre pregrado y postgrado.

Más adelante, la Consejera María Eugenia Nordenflycht reflexionó sobre la relevancia de la orientación de cada propuesta y, en especial, la pertinencia de los diseños curriculares con las necesidades del entorno. Agregó que es efectivo que cada programa es susceptible de mejorar y, desde su experiencia, valoró ampliamente el diseño de los cursos. El Consejero Daniel Varela consultó sobre aspectos del presupuesto, fundamentalmente de los gastos asociados a docencia, ante lo cual se aclaró que las horas de docencia en el caso de académicos(as) de la Universidad serán consideradas en su carga académica regular.

En cuanto al tema de las becas, el Consejero René Espinoza consultó sobre el porcentaje de participantes que cuentan con tal beneficio, aclarándose que ello está regulado en la normativa institucional para estos programas. También advirtió sobre errores en los documentos y pidió que se solicite a los equipos a cargo y al propio Consejo Universitario mayor prolijidad.

El Consejero Daniel Varela valoró las propuestas, en particular del Magister en Urbanismo y Patrimonio y las salidas intermedias que se proponen, aspecto que consideró un acierto.

El Consejero Roberto Canales consideró que los proyectos deben ser aprobados luego que las observaciones sean incorporadas y se corrijan las inconsistencias de forma. Se refirió en particular al Magister en Psicología Educativa. Ante tal requerimiento el Rector Garrido propuso que sea aprobada la creación de cada postgrado, lo que permita su publicación en los sistemas de comunicación institucional como oferta de postgrado para 2025, y que en las sesiones del Consejo Superior programadas en el mes de diciembre 2024 o enero 2025, junto con entregar los programas de cada curso se hagan llegar las propuestas con los ajustes sugeridos.





En síntesis, los proyectos recibieron las recomendaciones para su mejora por parte de los(las) Consejeros Superiores, entre ellas la necesidad de fortalecer los núcleos académicos a través de un mecanismo que permita a otros(as) docentes incorporarse; igualmente, se consideró relevante tener mayor claridad respecto de las modalidades de trabajo virtual y contar con un soporte robusto para la formación asincrónica. En términos generales los(las) Consejeros Superiores valoraron las iniciativas por su pertinencia hacia las necesidades de formación continua y la calidad general de los proyectos. En la próxima etapa, los equipos a cargo del diseño deberán presentar a este cuerpo colegiado los programas de los cursos y la incorporación de las observaciones expuestas en lo particular a cada programa.

.

.

Más adelante se sometió a votación la aprobación de la creación de los programas de postgrado. El Consejero Roberto Canales se abstuvo de votar por las objeciones al programa específico de Psicología Educacional, por lo que se tomó el siguiente acuerdo con la abstención del Consejero Roberto Canales:

ACUERDO: Se APROBÓ la creación de los siguientes programas de postgrado:

Magister en Psicología Educativa Magister en Artes y Educación Magister en Urbanismo y Patrimonio

Magister en Derecho mención Derecho de la Empresa.

6. Aprobación de cambio de dependencia Centro de Estudios Universitarios (CEU) desde Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo a Rectoría

La Directora Jurídica, Sra. Cecilia Varela explicó a los(las) Consejeros Superiores el sentido del cambio de dependencia del Centro de Estudios Universitarios, desde la Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo a la Rectoría, como es impulsar el sentido inicial que tuvo el CEU, de generar diversos documentos sobre el sistema de educación superior y, además, constituir un espacio de reflexión sobre los desafíos del actual sistema universitario.

El Rector Óscar Garrido explicó que la idea es que se fortalezca un centro de documentación sobre temáticas vinculadas al sistema universitario y que, además se impulsen espacios de reflexión y debate sobre un tema que es clave en estos momentos como es el modelo y las políticas de educación superior y, por cierto, la estructura de financiamiento universitario.

Después de la exposición se formularon consultas sobre el alcance de dicho Centro y la forma de operación, sobre todo si ello implicará aumento de personal, ante lo cual se explicó que todo se mantiene igual, solo que por razones operativas se cambia la dependencia en la estructura.

Luego de respondidas las consultas, y con la abstención del Consejero Roberto Canales, se tomó el siguiente:

ACUERDO: Se APROBÓ el cambio de dependencia del Centro de Estudios Universitarios, desde la Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo a la Rectoría

7. Presentación Modelo integral de prevención del delito

En el marco de la Ley N°20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas respecto de los delitos señalados en su artículo 1°, y donde sean penalmente responsables cuando son cometidos en el marco de su actividad, por o con la intervención de una persona natural que ocupe un cargo, función o posición dentro de ella, o que le preste servicios gestionando asuntos ante terceros con o sin su representación, el equipo jurídico de la Universidad presentó el Modelo Integral de Prevención del Delito.





El protocolo, cuyo detalle entregó la Directora Jurídica, Sra. Cecilia Varela, busca establecer un mecanismo integral de prevención, detección y reporte de delitos, y proteger a la Universidad de Los Lagos de incurrir en responsabilidades penales conforme a lo dispuesto en este cuerpo legal. El Modelo tiene por finalidad fortalecer una cultura organizacional basada en el cumplimiento normativo, asegurando que todos los miembros de la Universidad comprendan y adhieran a las leyes y regulaciones aplicables. Igualmente, promoverá el establecimiento de controles internos que garanticen que las operaciones de la Universidad se realicen con integridad y transparencia.

.

Al término de la presentación los(las) Consejeros Superiores formularon consultas y valoraron la iniciativa que fortalecerá el marco normativo institucional, junto con plantear el deber de tomar un rol activo para adoptar mecanismos para prevenir conductas ilícitas.

8. Informe de Fiscalía: Causas por acoso laboral y acoso sexual

La Fiscalía Interna presentó un informe de los procesos disciplinarios tramitados en el marco de la Ley 21.369 de acoso sexual y violencia de género en el contexto universitario, y las causas en trámite por la Ley 21.643 de acoso laboral. El Fiscal Sr. Víctor Álvarez informó que respecto de la Ley de acoso sexual, entre 2021 hasta la fecha se han cursado 14 investigaciones sumarias y sumarios administrativos, de los cuales 9 se encuentran concluidos y los cinco restantes están en proceso o en trámite de cierre. De los procesos sumariales concluidos han sido aplicadas sanciones y en un caso ha derivado en la destitución. De las 14 denuncias, 10 son en contra de académicos o académicas que han sido presentadas por estudiantes, en tanto que los otros 4 son denuncias en contra de funcionarios(as) de la Universidad. De tales denuncias la mayoría han sido presentadas en el campus Puerto Montt.

Acerca de la Ley 21.369, el artículo 6° establece que las instituciones de educación superior deben contar con un modelo de investigación y sanción del acoso sexual, la violencia y la discriminación de género, la cual se implementó en la Universidad a través del Decreto Universitario N° 3085 del 14 de septiembre de 2022. Las denuncias se reciben a través de los canales que la institución ha dispuesto para ello, luego de lo cual se evalúa su admisibilidad y se procede a una investigación sumaria.

Los procesos disciplinarios tramitados desde la vigencia de la Ley (septiembre de 2021 a 2024) son los siguientes:

| DECRETO | FECHA | TIPO | ESTADO | RESULTADO |
|----------------|------------|----------------|------------------------------------|----------------|
| | | PROCEDIMIENTO | | |
| D.U. 115/2022 | 14/01/2022 | Inv. Sumaria | Terminado | Sobreseimiento |
| D.U. 3416/2022 | 07/10/2022 | Inv. Sumaria | Terminado | Multa |
| D.U. 110/2023 | 16/01/2023 | Inv. Sumaria | Terminado | Absolución |
| D.U. 2105/2023 | 23/05/2023 | Inv. Sumaria | En proceso (Investigación cerrada) | |
| | | | | |
| D.U. 2587/2023 | 29/06/2023 | Sumario | Terminado | Destitución. |
| | | Administrativo | | |
| D.U. 2772/2023 | 14/07/2023 | Inv. Sumaria | Terminado | Absolución |
| D.U. 2775/2023 | 14/07/2023 | Inv. Sumaria | Terminado | Censura |
| D.U. 2883/2023 | 31/07/2023 | Inv. Sumaria | Terminado | Sobreseimiento |
| D.U. 3556/2023 | 29/09/2023 | Inv. Sumaria | En proceso (Investigación | |
| | | | cerrada) | |

11





| D.U. 4387/2023 | 09/11/2023 | Inv. Sumaria | Terminado | Sobreseimiento |
|----------------|------------|----------------|------------------------------------|-------------------|
| D.U. 961/2024 | 03/04/2024 | Inv. Sumaria | Terminado | Multa y sanciones |
| | | | | accesorias |
| D.U. 2190/2024 | 14/06/2024 | Investigación | En proceso | |
| | | desformalizada | | |
| D.U. 2992/2024 | 22/08/2024 | Inv. Sumaria | En proceso | |
| D.U. 3354/2024 | 05/09/2024 | Inv. Sumaria | En proceso (Investigación cerrada) | |

.

En cuanto a la Ley 21.343 sobre Prevención, Investigación y Sanción del Acoso laboral, Sexual o Violencia en el Trabajo, la denominada Ley Karin, que entró en vigencia el 1° de agosto de 2024, la Universidad ha dictado el Decreto Universitario N° 2752 del 1° de agosto de 2024 que establece el Sistema de Convivencia Institucional y actuación frente a denuncias, que ha empezado a funcionar. También se establece un mecanismo de mediación frente a problemas de convivencia entre funcionarios de la Universidad, ya sean a contrata, planta y honorarios. Se dispone de un canal de denuncias, las que son recibidas por una comisión, quien evalúa su admisibilidad, y medidas de protección para las personas que denuncian.

Los procesos disciplinarios tramitados desde la entrada en vigencia de la Ley, esto es, desde agosto a la fecha son un total de siete casos, todos ellos en proceso de investigación sumaria. Todas las personas denunciadas son académicos(as) de la Universidad. De las siete denuncias son hechos ocurridos en el campus Puerto Montt y dos en el campus Osorno.

Al término de la exposición, el Consejero Leonel Villanueva manifestó su inquietud respecto de las sanciones y las medidas de protección de las denunciantes, ante lo cual se explicó que se aplica lo que indica el Estatuto Administrativo, y en el caso de académicos(as) se ha agregado la limitación para postular a fondos de financiamiento interno. Ahora bien, durante el proceso de investigación interna se establecen medidas de protección que puede ser el cambio del lugar de trabajo o reasignación de funciones, como es el caso del personal académico, pero al término de la investigación es la institucionalidad la que resuelve la ubicación definitiva o transitoria de los funcionarios en la estructura o las funciones que deberá cumplir. Frente a la percepción de la no aplicación de sanciones el Rector Óscar Garrido explicó que se ha dado cumplimiento a la normativa en materia de sanciones, pues la institución también debe resguardar la legalidad en estos casos.

Por su parte, la Consejera Verónica Parra manifestó la preocupación del estamento estudiantil por las situaciones de acoso sexual y violencia de género, las cuales ya habrían sido expuestas desde el año pasado en reuniones con la Dirección de Docencia y que hasta la fecha no se han adoptado las medidas necesarias para la protección de las estudiantes, y expresó que "hay un miedo de denunciar por parte las compañeras, hay profesores que están protegidos por estudiantes y por los mismos profesores". Más adelante comentó acerca dos situaciones donde desde su perspectiva no se habrían tomado medidas para resolverlas y que serían parte del malestar del estudiantado sobre esta materia.

El Consejero Roberto Canales se refirió de manera específica al caso de la Dra. Sandra Ríos, relevando su aporte en la política de investigación y como investigadora de la Universidad. En cuanto a la denuncia por violencia de género, el procedimiento de la investigación sumaria y la aplicación de los protocolos en la materia manifestó su preocupación por el manejo comunicacional del caso, pues si bien se ha relevado la aplicación de la política de prevención y atención de denuncias por acoso sexual y violencia de género, en la comunicación a la comunidad universitaria se ha reducido a un problema personal lo que es un error, pues minimiza una situación de violencia al interior de la universidad. Ante lo expresado, el Consejero Canales hizo un llamado a poner más atención a las comunicaciones institucionales. Más adelante propuso





que las decisiones finales de procesos que involucran al personal de la Universidad sean adoptadas por comisiones y no de manera unipersonal.

.

.

En cuanto a la firma de asistencia de la profesora Ríos, manifestó su desconcierto por la sanción, pues es habitual que los académicos cumplan su función fuera de la Universidad y el registro de asistencia no necesariamente se realiza diariamente, y expresó su inquietud por la aplicación de una medida disciplinaria a ella de manera puntual.

El Rector Óscar Garrido se refirió al caso y entregó antecedentes del contexto de las investigaciones sumarias, tanto en el caso de la denuncia por violencia de género como respecto del registro de asistencia, asegurando que se aplicó la normativa tanto interna como la referida al Estatuto Administrativo. Igualmente manifestó que toda situación es una oportunidad para evaluar y mejorar los procesos y también una autocrítica en todas las partes involucradas, desde el propio equipo directivo como la misma académica.

Para mayor detalle la Directora Jurídica Sra. Cecilia Varela entregó información de los sumarios administrativos y las acciones que desde la Fiscalía se realizaron. Expuso algunos aspectos de la denuncia por violencia de género en sus componentes jurídicos y reglamentarios, y aclaró que la denuncia de la Dra. Ríos fue por violencia de género y no de acoso sexual como ha sido expuesto en diversas reuniones y en oficios a organismos del Estado como el Ministerio de la Mujer. Más adelante se explicó el proceso que siguió la denuncia fue con apego irrestricto al protocolo y con total autonomía de la fiscal del sumario. Una vez emitido el informe y la propuesta de sanción, que en este caso fue censura, se derivó el informe a la autoridad superior, y se informó a los involucrados, luego de lo cual el denunciado presentó un recurso de reposición. Este recurso significa que los antecedentes son revisados y se agregan más medios de prueba de los cargos. Posteriormente, es el jefe del servicio quien debe evaluar todos los antecedentes y, en este caso, determinó que no fue posible configurar el cargo de vulneración de la dignidad de la académica por exponer su vida privada e intimidad.

Más adelante los(las) Consejeros Superiores formularon consultas a nivel de procedimientos tanto internos como posibilidades de apelación en instancias administrativas o en el sistema judicial, como es la Contraloría Regional, en Tribunales, o en el caso en referencia, en la Superintendencia de Educación Superior; es decir, la decisión de la autoridad superior no es la última instancia en situaciones como la ya expuesta.

Respecto del sumario administrativo a la Dra. Sandra Ríos por el registro de asistencia, el Sr. Víctor Álvarez explicó que este proceso se inició en mayo a partir de un oficio de la Dirección de Desarrollo Humano que establecía que al requerir un registro de asistencia de los académicos, en el caso del registro de la Dra. Ríos los formularios no contaban con las firmas físicas, sino que tenía un facsímil de la firma en el período de noviembre 2023 a mayo de 2024 y, por otro lado, la Dirección de Desarrollo Humano detectó que en ese registro de firmas había 9 casos en que se superponía el registro de asistencia con permiso administrativo, o licencia médica o comisión de servicio. En virtud de esa incompatibilidad se inició el sumario. En este caso, además, la hoja de firmas no estaba en el lugar de trabajo, por lo que tampoco fue posible acreditar si efectivamente se cumplió la jornada de trabajo de 44 hrs que establece el Estatuto Administrativo. Como descargos se argumentó que se encontraba con teletrabajo, pero en la revisión de respaldos no se pudo acreditar tal circunstancia. Ante las irregularidades detectadas se formularon cargos a la profesora Sandra Ríos y también al Director del CEDER por la responsabilidad administrativa en el sistema de control de asistencia.





Al término de la exposición el Consejero Roberto Canales consultó sobre la conciliación de la norma con el cumplimiento de labores académicas, a lo que se explicó que son procesos distintos y en mecanismos de evaluación separados, por una parte está el hecho de cumplir con las obligaciones administrativas y, por otra, la productividad académica.

.

.

9. Varios

- 9.1. El Rector Óscar Garrido informó al Consejo Superior respecto de una denuncia ante Fiscalía por parte de un grupo de apoderados de un establecimiento de educación básica de la comuna de Osorno, por no haber dado cumplimiento a la firma del consentimiento de representantes legales y asentimiento de los menores de edad para su participación en un proyecto de investigación dirigido por académicas(os) de los departamentos de Salud (Kinesiología) y de Ciencias de la Actividad Física. El proyecto, que implicaba realizar distintas mediciones corporales en menores de edad, ya habría sido realizado en otros establecimientos de la Región, y en el caso de una escuela en Osorno, no se contaba con la totalidad de la documentación firmada por los padres, además de incumplimiento del protocolo por parte del personal profesional contratado para estos efectos. Se informó que se ha iniciado una investigación sumaria y se están preparando los antecedentes para entregar en Fiscalía cuando sea requerido.
- 9.2. La Consejera Estudiantil Verónica Parra se refirió a la comunicación que se hizo llegar a la Mesa Interina para regularizar la representación del estamento ante el Consejo Superior y Consejo Universitario en los términos que indica el actual Estatuto Orgánico de la Universidad, señalando que tal comunicado atenta contra la autonomía del estamento para elegir a sus representantes. La Secretaria General, Sra. Diana Kiss, explicó que en ningún caso se está vulnerando la autonomía del estamento para resolver tales materias, sino que se solicitó que sea elegida la representación estudiantil en los términos que señala el DFL 18 del 17 de febrero de 2024 en su artículo 6°, y que tal representante lo sea de la totalidad del estudiantado, esto es, que se considere en la decisión a los campus y sedes en su conjunto. Por su parte el Sr. Rector explicó que en el nuevo Estatuto las representaciones estudiantiles y del personal no académico tienen derecho a voz y voto y se establece como requisito que sean elegidos por sus pares en un proceso democrático y en los períodos que el mismo Estatuto señala.

Término de la sesión: 14,30 hrs.

OSCAR GARRIDO ÁLVAREZ RECTOR

DIANA KISS DE ALEJANDRO SECRETARIA GENERAL